



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**ASUNTO: Subsanación de las bases que regulan SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PARA EL PERIODO DE MARZO A AGOSTO 2024.**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Consecuencia de haber detectado el error material que figura en las Bases para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de UN PUESTO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL para el Centro de Educación Infantil Los Molinetes del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

En la cláusula tercera: Admisión de aspirantes:

- **Donde dice "(...)"** los aspirantes deberán acompañar fotocopia del Proyecto a defender en la fase de oposición (...)
- **Debe decir: "(...) los aspirantes deberán acompañar fotocopia de la Programación a defender en la fase de oposición, (...)"**

Examinada la documentación obrante en este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que la Ley confiere en virtud del art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR** la rectificación de las bases para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de UN PUESTO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL para el Centro de Educación Infantil Los Molinetes del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

**SEGUNDO.- CONCEDER** un plazo de ampliación de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución a fin de subsanar lo que dispone la cláusula tercera que rigen las Bases antedichas en virtud del art. 32 LPACAP.

En Valencia del Ventoso, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

M<sup>a</sup> Concepción López López

